



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 141/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA ANA CAROLINA CABRERA RODRIGUEZ DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES”. -

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

CONSIDERANDO: El Expediente N° 755 de fecha 13 de febrero del corriente, de la universitaria ANA CAROLINA CABRERA RODRIGUEZ estudiante de la carrera de Artes Visuales, por la cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la Institución.-

El informe del ISA que informa que la estudiante ingreso en el año 2017, no posee Asignaturas habilitadas y pendientes de evaluar, Asignaturas a cursar: Asignaturas obligatorias desde el 5to hasta el 8vo semestre y 12 (créditos) en optativas.-

Los Aranceles actuales vigentes en la FADA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 141/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA ANA CAROLINA CABRERA RODRIGUEZ DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES. -”

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 141/2025 de fecha 17 de febrero del 2025.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por siete (7) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 a la Univ. ANA CAROLINA CABRERA RODRIGUEZ con Cédula de Identidad N° 1.210.626 de la carrera de Artes Visuales.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1333/36/2024.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo